



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE VERTIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARANCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Tarancón, a 12 de abril de 2016.

COMPARECEN

De una parte, D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO, con D.N.I 70.509.865 F, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) con C.I.F. P-1621200-C, en representación del mismo.

De otra parte, D. JORGE VARGAS ZUECO, con D.N.I nº 25.966.011-T, en nombre y representación de la mercantil D.B.O.5., S.L., con C.I.F. nº B-23224454 y domicilio en Mairena de Aljarafe (Sevilla), Parque Industrial y de Servicios Aljarafe (P.I.S.A.), calle Artesanía, nº 23.

Las facultades representativas del Sr. Vargas Zueco devienen de acuerdo de designación de administrador, protocolizado y elevado a público el día 23 de diciembre de 1995 ante el notario del Ilustre Colegio de Granada D. Alfonso Luis Sánchez Fernández, con el número 2.095 de su protocolo, y escritura pública de modificación de estatutos y reelección de administrador único otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Luis Barriga Fernández.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización en documento administrativo del contrato del Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales de Tarancón.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 15 de enero de 2016, por parte de la Concejala de Medio Ambiente D^a. Riánsares Pérez Navarro, se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de control e inspección de vertidos, de acuerdo a la obligación del Ayuntamiento de controlar el volumen y calidad de los vertidos líquidos residuales, así como la necesidad de elaborar y actualizar un censo de todas las Actividades existentes en el término municipal, con especificación de los vertidos legales autorizados (tácita o expresamente) a cada una de las actividades.

SEGUNDO: Con fecha 20 de enero de 2016 se dictó Providencia de Alcaldía incoando expediente de contratación del servicio.

TERCERO: En la misma fecha se emitió informe favorable de la Secretaría General sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato conforme a lo prevenido en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y acreditada la existencia de crédito.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2016 se aprobó el expediente de contratación del servicio, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, tramitándose la misma mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación. Asimismo, se autorizó el gasto correspondiente, con cargo al presupuesto vigente.

QUINTO: En fecha 24 de febrero de 2016 se constituyó la mesa de contratación, comprobándose que existían ofertas anunciadas correctamente que aún no habían llegado al Ayuntamiento. La mesa se reúne nuevamente el 25 de febrero, llevando a cabo la apertura de los sobres "A".

SEXTO: En fecha 1 de marzo, la Mesa llevó a cabo la apertura de los sobres "B", y el 3 de marzo siguiente volvió a reunirse aperturando los sobres "C", proponiendo al Órgano de Contratación a la mercantil **DBO5, S.L.** como empresa adjudicataria del contrato.

SÉPTIMO: La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 4 de marzo de 2016, llevo a cabo la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, notificando y requiriendo a la mercantil DBO5, S.L., licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentase, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, toda la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración presentada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 TRLCSP.

OCTAVO: La documentación acreditativa, anunciada con anterioridad, tuvo entrada en el Registro Municipal con el nº 2.341, en fecha 23 de marzo de 2016.

NOVENO: La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión de 1 de abril de 2016, adjudicar el contrato a la mercantil **D.B.O.5., S.L.**, acuerdo que fue notificado en fecha 11 de abril de 2016.

Y reconociéndose ambas partes mutua y recíproca competencia y capacidad para formalizar el presente documento,

OTORGAN

PRIMERA: La mercantil D.B.O.5., S.L. se compromete a la ejecución del objeto del contrato (Servicio de control e inspección de vertidos en el término municipal de Tarancón) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.



SEGUNDA: El precio del contrato se establece de acuerdo con la cuota convenida (más el IVA correspondiente): **40.072,80 euros más 8.415,29 euros de I.V.A.**

Por el adjudicatario se emitirá una factura a mes vencido de 1/12 parte del precio de adjudicación, que se acompañará de un anexo en el que se especificarán la totalidad de servicios prestados. La fundamentación de que la facturación se efectúe de forma mensual, radica en que los servicios objeto de contratación se prestan con carácter mensual como así se desprende del objeto del contrato regulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

TERCERA: El plazo de duración del contrato se fija en **1 año** desde la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga por 1 año adicional.

Para que compute la prórroga, ésta deberá formalizarse por escrito entre las partes, con anterioridad a un mes de la finalización del contrato. En ningún caso podrá imponerse por parte del adjudicatario, y la no autorización de la prórroga por parte del Ayuntamiento no dará lugar a derecho alguno por parte del adjudicatario.

CUARTA: La mercantil D.B.O.5., S.L. presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, formalizan el presente contrato por triplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EN REPRESENTACIÓN DE
D.B.O.5., S.L.,

Fdo.: JOSÉ LÓPEZ CARRIZO.

Fdo.: JORGE VARGAS ZUECO.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA.